

PROCESO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION

RAD: 2020-00519-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$908.526,00) de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PASS16-10554 de Agosto de 2016.

CUMPLASE,



GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 908.526,00
NOTIFICACIONES y ENVIOS.....	\$ <u>8.700,00</u>
TOTAL	\$ 917.226,00

TOTAL COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE SON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$917.226,00)

Bucaramanga, 19 de agosto de 2021

GIMA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P.

Teniendo en cuenta que cesaron las causas que originaron el presente proceso, se ordena archivar el mismo dejando las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 132 QUE SE FIJO EL DIA: 20 DE AGOSTO DE 2021

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

Geovanny Andres Pineda Leguizamo
Juez Municipal
Civil 014
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4de24689cf3a74de0f9047d4fdb55afc3e4c75e14d6a805a885e9e131ca
99894



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Documento generado en 19/08/2021 05:26:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>